



# Resolución Ministerial

**186-2002 MTC/15.03**

Lima, 04 de abril de 2002

Visto, el Oficio N° 039-2002-MTC/INICTEL-CD de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en Telecomunicaciones – INICTEL;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Politécnica de Madrid ha cursado invitación al ingeniero Daniel Díaz Ataucuri, profesional del INICTEL, para que participe en el trabajo conjunto de investigación denominado "Contribución al estudio de las técnicas de agregación en arquitecturas de calidad de servicio escalables para redes IP", el cual se desarrollará en la sede la mencionada Universidad, en la ciudad de Madrid España, durante los días 8 de abril al 7 de septiembre de 2002;

Que, las actividades de investigación a realizarse en el Departamento de Ingeniería de Sistemas Telemáticos de la Referida Universidad, tienen como objetivo analizar, proponer y simular nuevos escenarios para la futura Internet;

Que, el Consejo Directivo del INICTEL mediante Acuerdo N° 6.07.2002 aprobó la participación del ingeniero Daniel Díaz Ataucuri, Jefe de la División de Telemática de la Dirección de Investigación y Tecnología, para que asista a la ciudad de Madrid y participe en el trabajo de investigación a que se alude;

Que, es de interés de INICTEL la participación en el curso mencionado, ya que permitirá la capacitación en nuevas tecnologías a ser aplicadas en la información, lo cual redundará en beneficio de la institución y del país;

Que, los gastos que ocasione la participación del profesional mencionado, serán asumidos por la Universidad Politécnica de Madrid;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862, Ley N° 27619 y Decretos Supremos N°s. 048-2001-PCM y 053-2001-PCM;



**SE RESUELVE:**

Artículo 1º. - Autorizar el viaje del ingeniero Daniel Díaz Ataucuri, Jefe de la División de Telemática de la Dirección de Investigación y Tecnología del INICTEL, a la ciudad de Madrid, España, durante los días 8 de abril al 7 de septiembre de 2002, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º. - El viaje autorizado precedentemente no irrogará gastos al Estado.

Artículo 3º. - La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
**LUIS CHANG REYES**  
Ministro de Transportes, Comunicaciones  
Vivienda y Construcción